

BASES PROMOCIÓN SORTEO SUELDOS GADIS

GADISA RETAIL, S.L.U. a través de Gadis llevará a cabo una promoción del 1 al 29 de febrero de 2016, ambos inclusive, la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis, en las condiciones que a continuación se detallan.

Premio.

El premio consiste en 2 PREMIOS EN METÁLICO DE 15.000€ CADA UNO. Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo. Los premios de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/ganadores.

Mecánica.

Por cada 200 € en tiques correspondientes a compras efectuadas en supermercados GADIS, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2016, el cliente tendrá la oportunidad de participar en los sorteos de 2 SUELDOS DE 1.000€ AL MES DURANTE 15 MESES, CADA UNO. Sólo tendrá que introducir dichos tiques en un sobre, rellenarlo con sus datos personales (nombre, apellidos y teléfono) y depositarlo en la urna promocional que hay en cada supermercado.

Cada participante podrá depositar tantos sobres de participación completos como considere oportuno, es decir, puede participar durante el periodo de la promoción cada vez que acumule tiques por valor de 200€.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos sobres que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos o que no alcancen los 200€ en tiques o que éstos estén fuera del periodo establecido.

Elección de los ganadores.

El sorteo se celebrará, ante notario, el día 10 de marzo 2016 con los sobres que cumplan las condiciones de participación (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor).

El Notario extraerá 2 ganadores. En ningún caso, una misma persona podrá resultar ganador más de una vez, ni tampoco podrá tocar más de un premio en la misma provincia ni en el mismo supermercado.

Comunicación a premiados.

La relación de premiados estará expuesta en todos los establecimientos Gadis, y la organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a éstos el resultado del sorteo.

Los ganadores, para poder disfrutar del premio, tendrán que confirmar por escrito, mediante documento que les será remitido por GADISA RETAIL, S.L.U., la aceptación del premio en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de dicho documento. En el caso de que GADISA RETAIL, S.L.U. no reciba en este plazo el documento de aceptación del premio por parte de los ganadores, éstos perderán todos los derechos sobre el mismo.

En el caso de que no aparezca el ganador en el plazo de 1 mes, desde la fecha de comunicación del resultado del sorteo, el premio quedará desierto.

Utilización de nombres de ganadores.

Los ganadores de los premios del sorteo autorizan a Supermercados Gadis para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en medios y material publicitario.

Comunicación de la promoción.

La promoción será comunicada a través de los medios que habitualmente utiliza Supermercados Gadis para dar a conocer sus campañas publicitarias: prensa, radio, folletos y carteles en punto de venta.

Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Supermercados Gadis en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Disposiciones Adicionales.

Podrá participar en la presente promoción cualquier persona física, **mayor de 18 años** cumplidos en el momento de participar.

Todos los cupones recibidos pasan a ser propiedad de Gadis.

Gadis no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos ó cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente promoción.

Fiscalidad.

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1991 nº 184/91.

Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

Tratamiento de datos.

En virtud del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que voluntariamente facilite los concursantes serán utilizados con la finalidad de realizar el sorteo.

Los datos de los ganadores de estos sorteos, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, serán incorporados al fichero GANADORESFISC con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración del IRPF, comunicación a organismos oficiales...), encontrándose este fichero debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, a nombre de GADISA RETAIL, S.L.U.

Los datos del resto de participantes en el sorteo no serán incorporados a ningún fichero automatizado tratado por la empresa GADISA RETAIL, S.L.U., procediéndose a la destrucción de todos los boletos participantes en el sorteo una vez finalizado el mismo.

Asimismo informamos que los datos de los ganadores de los sorteos podrán ser expuestos en cualquiera de los puntos de venta pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela , s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña (C.P. 15300), Referencia "Protección de datos" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Depósito de las Bases

Las bases de la presente promoción, serán depositadas ante Notario.